

## LA JUSTICIA ES EL GRAN PENDIENTE DE LA DEMOCRACIA

La independencia judicial ha sido una antigua aspiración de la democracia ecuatoriana. Contar con jueces independientes y probos, capaces de garantizar justicia, proteger derechos y reducir los niveles de impunidad es una tarea con bajas calificaciones. La constante interferencia política, los escándalos de corrupción y, ahora, la penetración del crimen organizado, han debilitado de manera sostenida al sistema judicial, erosionando su credibilidad y su capacidad de cumplir con su función constitucional.

En la Tabla 1, que se encuentra a continuación, se resume más de un siglo de inestabilidad institucional que evidencia que golpes de estado, tanto de civiles como de militares ocurridos desde 1906, tuvieron como una de sus acciones principales la sustitución jueces. Después del retorno a la democracia, los civiles han sido los protagonistas de las grandes crisis del sistema. La justicia, el poder que no necesita de armas ni fuerza, sino la contundencia de la ley, sigue siendo el botín más codiciado de los actores políticos.

**Tabla 1. Inestabilidad de la justicia ecuatoriana<sup>1</sup>**

Año	Hecho
1906	Eloy Alfaro, mediante decreto del 24 de enero, reorganiza la Corte Suprema de Justicia (CSJ). En diciembre, la Constitución liberal dispone que los ministros de la Corte Suprema y superiores sean elegidos por el Congreso para un período de seis años.
1937	En octubre, Alberto Enríquez Gallo se declara jefe supremo, restablece la Constitución de 1906 y deroga la de 1929. El 28 de diciembre reestructura la CSJ y designa magistrados, fiscal y ministros de cortes superiores.
1938	En abril, entra en vigor la Ley Orgánica del Poder Judicial y se faculta al ministro de Gobierno para reorganizar la CSJ; se publican los nombres de magistrados designados por ese ministro.
1944	Tras “La Gloriosa”, Velasco Ibarra asume el gobierno (1 de junio) y emite el decreto de reorganización de la CSJ (2 de junio), nominando ministros por decreto.
1970	Velasco Ibarra asume la dictadura (22 de junio). El 8 de julio reorganiza la CSJ, designa magistrados, nombra presidente de la Corte, suprime el ministerio fiscal y traslada funciones a una oficina interna.
1972	Golpe de Estado del general Guillermo Rodríguez Lara (febrero). En abril reorganiza la Corte Suprema y nombra ministro fiscal general.

<sup>1</sup> El Comercio, “*Historia de sobresaltos*”, 28 de julio de 2011,  
<https://www.elcomercio.com/opinion/historia-sobresaltos/>

Año	Hecho
1974	En septiembre, el Pleno de la CSJ y el Fiscal renuncian por presiones de la dictadura; se emite un nuevo decreto para reorganizar la CSJ y designar ministros.
1975	El 1 de agosto, varios magistrados renuncian y son reemplazados mediante un decreto supremo.
1978	El triunvirato que reemplazó la dictadura del general Rodríguez Lara reorganizó nuevamente la CSJ vía decreto.
1984	En septiembre, el Congreso -apoyado en la reforma constitucional de 1983- declara terminados los períodos de magistrados y designa otros; el Ejecutivo desconoce la nominación y se produce la coexistencia de dos cortes hasta la dimisión de la nueva. Tras negociaciones, se conforma otra CSJ.
1992	La Ley nro. 20 (23 de diciembre) reforma la estructura de la CSJ, crea el Consejo de la Judicatura y dispone que el Congreso designe magistrados a partir de ternas del Ejecutivo, Congreso y Función Judicial.
1996	Se realizan reformas constitucionales (enero), incluyendo normas sobre conformación, principios y facultades de la CSJ.
1997	Consulta popular (mayo) para eliminar la injerencia del Congreso en la Función Judicial: triunfa el "sí". En septiembre se forma una comisión para seleccionar candidatos; en octubre el Congreso nombra 31 magistrados de una lista de 50.
1998	Se reforma la Constitución -proceso derivado de la consulta de 1997- y se dispone que el Congreso no tenga injerencia en la Función Judicial.
2004	El 9 de diciembre, el Congreso reorganiza la CSJ por resolución y designa la llamada "Pichi Corte".
2005	En abril cae el gobierno de Gutiérrez y cesa la "Pichi Corte". El 30 de noviembre se posesionan 31 magistrados escogidos por concurso administrado por una comisión especial con veeduría internacional.
2008	En octubre, la Asamblea Constituyente reduce por sorteo el número de integrantes de la Corte de 31 a 21; se forma la Corte Nacional con jueces temporales (funciones prorrogadas).
2011	A través de la consulta popular, el Ejecutivo intervino la justicia, disolvió la Judicatura y con un consejo transitorio controló la designación y destitución de jueces, debilitando la independencia judicial bajo el pretexto de reforma institucional.

Fuente: Diario El Comercio, 2011. Otras fuentes.

Probablemente, en los últimos treinta años, los procesos de designación de jueces que han tenido mayor legitimidad, aunque sin estar exentos de críticas, fueron los de 1997 y 2005, en el contexto de profundas crisis políticas: derrocamientos de los presidentes Abdalá Bucaram y Lucio Gutiérrez.

En 1997, una comisión formada por representantes de la sociedad civil y del parlamento, bajo la premisa de que sería la "última vez" de que el Congreso intervendría de forma directa en la conformación de la justicia, nombró a 31

magistrados en un proceso donde hubo vigilancia ciudadana. Con esa designación se instaló un modelo duración vitalicia y de renovación bajo el sistema de cooptación para procurar la independencia judicial.

En 2005, después de que Lucio Gutiérrez destituyera a la Corte Suprema de Justicia, en alianza con una mayoría de diputados, se instaló una nueva comisión de calificación sin representación legislativa y bajo veeduría internacional, lo que fortaleció su legitimidad inicial.

En 2008, la Asamblea Constituyente de plenos poderes dispuso la reducción del número de magistrados de 31 a 21 y estableció un mecanismo de sorteo para determinar quiénes permanecerían en sus cargos. Solo una minoría de jueces aceptó, mientras que la mayoría renunció, denunciando una vulneración a la independencia judicial. La Constituyente justificó la medida como parte del rediseño institucional del Estado, pero no evitó los fuertes cuestionamientos por la nueva “metida de mano a la justicia”.

La Constitución de 2008 también estableció un modelo distinto de permanencia en el cargo: fijó un período de nueve años, sin posibilidad de reelección, y dispuso la renovación parcial de la Corte por tercios cada tres años. Conforme al artículo 183 de la Constitución, los jueces son designados por el Consejo de la Judicatura mediante concurso público de oposición y méritos, con impugnación y control social. Este modelo busca alinearse con los estándares internacionales de independencia judicial, pero los intereses de los sectores políticos han obstaculizado este objetivo.

A la fecha, el Ecuador ya tiene una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por la afectación a la independencia judicial. En el caso “Tribunal Constitucional (Camba Campos y otros) vs. Ecuador”, la CIDH determinó que la destitución de los jueces constitucionales por parte del Congreso Nacional, en 2004, sin un proceso previo, constituyó una grave violación a la independencia judicial y a las garantías de protección judicial, estableciendo estándares vinculantes sobre estabilidad judicial y límites a la injerencia política.

El Estado es responsable por la violación del artículo 8.1 en relación con el artículo 23.1.c y el artículo 1.1 de la Convención Americana, por la afectación arbitraria a la permanencia en el ejercicio de la función judicial y la consecuente afectación a la independencia judicial y a la garantía de imparcialidad, en

perjuicio de las ocho víctimas del presente caso, en los términos de los párrafos 188 a 222 de la presente Sentencia.<sup>2</sup>

## 1. El Consejo de la Judicatura, el brazo técnico de los políticos

El Consejo de la Judicatura surgió en el Ecuador en la década de 1990 como el órgano administrativo de la Función Judicial, encargado principalmente de la gestión de recursos y del apoyo logístico a los órganos jurisdiccionales. En su concepción inicial, se trataba de un ente técnico de gestión, orientado a permitir que los jueces se concentraran exclusivamente en el ejercicio de sus competencias jurisdiccionales.

Con la Constitución de 2008 subió a rango constitucional y se consolidaron sus funciones, entre ellas, la selección de operadores de justicia y la aplicación de un sistema disciplinario para evaluar su desempeño. La consulta popular de 2011 permitió el nombramiento de un consejo transitorio con facultades extraordinarias para reorganizar la Función Judicial. Entre 2011 y 2013, este órgano impulsó evaluaciones masivas y destituciones de jueces, muchas de ellas fundamentadas en la causal del “error inexcusable”. Esto generó duras críticas por el uso discrecional del poder disciplinario y su impacto en la independencia judicial. La influencia del Ejecutivo fue notable.

El siguiente remezón político ocurrió en 2018, también por una consulta popular que dio paso a un nuevo Consejo de Participación Ciudadana, de carácter transitorio, que destituyó a los vocales de la Judicatura en funciones. A partir de 2019, los problemas en esta institución solo se han agravado por la injerencia política y la presencia probada de lazos de funcionarios con el crimen organizado.

## 2. Un nuevo actor: el crimen organizado

En octubre de 2024, la revista Vistazo publicó un artículo cuyo titular representa a la perfección la situación del sistema judicial: “Ecuador en decadencia: de la justicia politizada a la justicia narcotizada”. Como introducción, confirma que “el sistema de justicia ecuatoriano, que fue diseñado para servir a los poderes

---

<sup>2</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Tribunal Constitucional (*Camba Campos y otros*) vs. Ecuador. Fondo, reparaciones y costas, sentencia de 28 de agosto de 2013, párrs. 188–194.

políticos, resultó presa fácil para que el crimen organizado pueda operar a sus anchas<sup>3</sup>.

La Tabla 2 sintetiza los casos judiciales “Metástasis”, “Purga” y “Plaga”, constituidos en investigaciones emblemáticas que han puesto en evidencia la captura parcial de la justicia por parte de redes criminales:

- Metástasis expuso una estructura criminal de jueces, fiscales, funcionarios judiciales, policías y abogados destinada a garantizar impunidad y otorgar beneficios procesales en función de los intereses del narcotraficante Leandro Norero, asesinado en la cárcel de Latacunga en octubre de 2022.
- Purga, derivado del caso Metástasis, puso en evidencia una red específica que habría operado desde la Corte Provincial del Guayas para controlar decisiones judiciales en favor de intereses políticos y del narcotráfico, involucrando a autoridades judiciales y a un exasambleísta.
- Plaga evidenció un esquema que funcionaba en varias provincias y que habría facilitado la liberación de peligrosos delincuentes a través del uso abusivo de acciones constitucionales.

**Tabla 2. Los casos que muestran la penetración del crimen organizado en el sistema de justicia**

Caso	Fecha de inicio	Origen / contexto	Hechos investigados	Personas vinculadas
Metástasis	14 de diciembre de 2023	Investigación derivada del celular del narcotraficante Leandro Norero luego de su asesinato.	Estructura criminal en sistema judicial y penitenciario para favorecer al narcotráfico.	Wilman Terán (presidente Judicatura); jueces, fiscales, policías, abogados y funcionarios judiciales (más de 40 procesados).
Purga	4 de marzo de 2024	Derivado del caso Metástasis; la información del celular y el	Control de decisiones judiciales en la Corte Provincial	Pablo Muentes (asambleísta); Fabiola Gallardo (jueza provincial);

<sup>3</sup> Vistazo, “Ecuador en decadencia: De la justicia politizada a la justicia narcotizada”, 5 de octubre de 2024, <https://www.vistazo.com/politica/nacional/2024-10-04-ecuador-decadencia-justicia-politizada-justicia-narcotizada-YA8103607>

		testimonio de la exfuncionaria Mayra Salazar fue la base del caso.	del Guayas para favorecer intereses políticos y criminales.	jueces de la Corte del Guayas; funcionarios administrativos.
Plaga	3 de abril de 2024	Operativos simultáneos en ocho provincias.	Liberación ilegítima de personas privadas de libertad mediante acciones constitucionales.	Jueces, secretarios judiciales, policías, abogados y exfuncionarios públicos.

Fuente: varios medios.

### 3. Las máximas autoridades de la Función Judicial cuestionadas

- **El presidente de la Judicatura en el ojo del huracán**

Mario Godoy, presidente del Consejo de la Judicatura desde julio de 2024, atraviesa una tormenta que podría derivar en su enjuiciamiento político y destitución por incumplimiento de funciones. Incluso, el presidente de la República, Daniel Noboa, le ha sugerido que renuncie y se defienda fuera del cargo. Su caso pasó el filtro del CAL y ahora se encuentra en la Comisión de Fiscalización.

"Respecto al intento de ellos de tomarse la justicia y Participación Ciudadana, mi recomendación es que Mario Godoy renuncie, después de su comparecencia en la Asamblea", dijo Noboa este lunes, días después de guardar silencio sobre la situación de Godoy al interior de la Judicatura.<sup>4</sup>

Cuando el nombre de Mario Godoy surgió para liderar este organismo, hubo serias dudas dadas sus relaciones profesionales (los caos patrocinados) y luego, ya como presidente, ha sido cuestionado por su débil desempeño al frente de la Judicatura.

---

<sup>4</sup> Primicias, "Daniel Noboa recomienda a Mario Godoy renunciar a la Judicatura, pero luego de comparecer en la Asamblea", 29 de diciembre de 2025, <https://www.primicias.ec/politica/daniel-noboa-renuncia-mario-godoy-judicatura-asamblea-juez-corrupcion-ecuador-112733/>

- Antes de su designación, varios medios de comunicación informaron que Godoy había ejercido como abogado de dos ecuatorianos procesados por delitos de narcotráfico, hecho que si bien no constituye una infracción legal, generó incertidumbre por su idoneidad para ocupar un cargo de esta naturaleza.
- Actualmente, la denuncia de presiones al juez anticorrupción Carlos Serrano reveló nuevamente posibles prácticas de injerencia dentro del Consejo de la Judicatura. De acuerdo con los audios filtrados, Henry Gaibor, entonces director provincial de Justicia de Pichincha y funcionario cercano de Godoy, habría intentado influir para que el juez fallara a favor del narcotraficante serbio Jezdimir Srdan en el caso Euro 2024.
- El escándalo también alcanzó a su esposa, Dolores Vintimilla, quien fue abogada de Srdan durante la etapa de investigación previa en 2024.
- El año pasado, la jueza Nubia Vera acusó a Godoy y Gaibor de presiones para que fallara en contra de la entonces vicepresidenta Verónica Abad. Hoy la jueza afronta un proceso disciplinario y es acusada de concusión.<sup>5</sup>

- **El expresidente de la Corte Nacional de Justicia cuestionado**

La designación de Mario Godoy complicó la situación del presidente encargado de la Corte Nacional, desde febrero de 2024. A un año de su encargo, José Suing finalmente renunció a la presidencia, pero dejó tres grandes interrogantes.

- El nombramiento de su hijo José Luis Suing Aldaz, el 20 de septiembre de 2024, como Tercer Secretario en el Consulado General de Ecuador en Madrid.
- La inclusión en la terna, después de modificarla, de Mario Godoy para que presidiera el Consejo, hecho ocurrido el 9 de julio de 2025.
- Frente a la denuncia del juez anticorrupción Carlos Serrano, de presuntas presiones para favorecer a un narcotraficante, Suing hizo una declaración favorable a Godoy en un momento que se consideraba muy delicado: "Yo sí creo que todavía le cubre el principio de inocencia, todavía tenemos que pensar en el debido proceso, en el derecho de defensa que le asiste al doctor Godoy".

---

<sup>5</sup> Según el artículo 281 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), la concusión es un delito que comete un servidor público cuando abusa de su cargo para exigir, cobrar o hacer que alguien le entregue dinero u otro beneficio.

#### 4. Conclusiones

- 1. La inestabilidad judicial es estructural y persistente:** La historia de la justicia ecuatoriana muestra un patrón continuo de intervención política desde inicios del siglo XX hasta la actualidad. Golpes de Estado, dictaduras, crisis democráticas y reformas constitucionales han tenido como constante la sustitución o control de jueces.
- 2. Los momentos de mayor legitimidad judicial surgieron de crisis políticas, no de estabilidad institucional:** los procesos de conformación de cortes en 1997 y 2005 alcanzaron mayor aceptación social debido a la participación de comisiones externas al poder legislativo y a la presencia de veedurías ciudadanas e internacionales. Esto demuestra que la legitimidad del sistema judicial en Ecuador ha sido reactiva y excepcional, no producto de un modelo estable.
- 3. El Consejo de la Judicatura pasó de órgano técnico a instrumento de control político:** Aunque nació como un ente administrativo, el Consejo de la Judicatura se transformó, especialmente desde 2008, en un actor con mucho poder sobre la carrera judicial. El uso intensivo del régimen disciplinario, particularmente la causal de “error inexcusable”, debilitó la independencia judicial y reforzó la influencia del Ejecutivo y de otros actores políticos.
- 4. El sistema judicial se volvió vulnerable a la captura por el crimen organizado:** los casos “Metástasis”, “Purga” y “Plaga” evidencian una nueva fase de la crisis: la penetración directa de organizaciones criminales. Jueces, fiscales, funcionarios judiciales, policías y abogados están vinculados a estructuras que garantizaron impunidad, beneficios procesales y liberaciones de peligrosos delincuentes, lo que confirma que un sistema politizado es terreno fértil para el narcotráfico.
- 5. La crisis actual alcanza a las máximas autoridades judiciales y compromete la credibilidad institucional:** las denuncias contra el presidente del Consejo de la Judicatura, Mario Godoy, y los cuestionamientos al presidente encargado de la Corte Nacional, José Suing, muestran que la crisis no es solo estructural sino también de liderazgo. Acusaciones de presiones a jueces, posibles conflictos de interés y nombramientos cuestionados profundizan la desconfianza pública y refuerzan la percepción de una justicia capturada.
- 6. Lejos de los estándares internacionales:** El caso ecuatoriano evidencia una incapacidad, persistente, de cumplir con los estándares internacionales de independencia judicial, establecidos por

instrumentos como los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre la Independencia de la Judicatura y la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. La inestabilidad en el cargo de los jueces, la intervención reiterada de actores políticos en los procesos de designación y remoción, el uso discrecional del poder disciplinario y la falta de garantías efectivas frente a presiones externas vulneran principios esenciales como la seguridad en el cargo, la imparcialidad y la autonomía institucional.

7. **La urgencia de reactivar a la sociedad civil:** en la década de los noventa y primera del Siglo XXI, la sociedad civil organizada fue un actor fundamental en los avances hacia un sistema de justicia más independiente. A través de la vigilancia ciudadana, la demanda de transparencia y la presión pública, se promovieron procesos abiertos de selección y el nombramiento de jueces con probidad notoria. En la actualidad, frente al deterioro institucional y la crisis de confianza que soporta el sistema de justicia, el Ecuador requiere de manera urgente la reactivación de la sociedad civil con el fin de que incida nuevamente en la defensa de la independencia judicial.
8. **Organización y debates públicos:** Los sectores sociales y académicos deben promover debates públicos sobre los cambios que requiere el sistema de justicia del Ecuador, incluidas reformas legales que blinden la injerencia de los grupos políticos en la Función Judicial. En las décadas de 1990 y 2000, estos sectores demostraron capacidad de incidencia y orientaron al país sobre cómo y qué hacer para dotar al sistema de idoneidad, transparencia y eficiencia. Hoy, ante esta nueva crisis, es imprescindible que vuelva a articularse una fuerza ciudadana y académica capaz de impulsar la recuperación del sistema judicial, no solo para blindarlo de la interferencia política, sino también para evitar su cooptación por parte del crimen organizado.

Quito, 14 de enero de 2026